



QUILLA-22-090069

Barranquilla, 5 de mayo de 2022

Señor(a):

**ANÓNIMO**

Email: no registra

**Asunto:** Respuesta Denuncia Registro **EXT-QUILLA-22-075600** por presunta prestación de servicios sin el cumplimiento de requisitos legales

Cordial saludo:

La Oficina Garantía de la Calidad, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en atención a su denuncia identificada con el registro del asunto, a través de la cual expone la presunta prestación de servicios sin el cumplimiento de requisitos legales y solicita lo siguiente:

*“LA UCI NEONATAL DE LA IPS CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHARD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILITACION EN RELACION AL TALENTO HUMANO YA QUE INCUMPLE CON LO EXIGIDO POR RESOLUCION 3100 DE 2019. por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. EN DICHA UCI NEONATAL SU PORCENTAJE DE OCUPACION ES DLE 100% DONDE MANEJAN APROX 60 A 70 RECIEN NACIDOS, Y SOLO ES MANEJADA POR UN PEDIATRA NEONATOLOGO EL CUAL SOLO NO GARANTIZA LA ADECUADA VALORACION Y MANEJO DE LOS RECIEN NACIDOS POR LOS ESPECIALISTAS. YA QUE SOLO CONTRATAN MEDICOS GENERALES QUE NO TIENE LA FORMACION IDONEA PARA MANEJAR ESTOS PACIENTES ...”*

En relación a lo anterior, esta Oficina se permite comunicarle, que se dio inicio a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, por parte de un equipo de profesionales al prestador de servicios de salud MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. – SEDE MIREB BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR, con el objetivo de que se verifique el cumplimiento de las Condiciones de Habilitación, del **Sistema Único de Habilitación**, en lo referente a los estándares que conforman el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, lo anterior con el fin tomar las medidas administrativas, de acuerdo con los hallazgos encontrados en el marco de nuestras competencias, en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud – SOGCS.

En los anteriores términos damos respuesta a su denuncia.

Atentamente,

**STEPHANIE ARAUJO-BLANCO**  
JEFE OFICINA GARANTÍA DE LA CALIDAD  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

Proyectó: Asesor Externo Jorge Barrero